

Edicto No. SG - 1285-2021DAER

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No.163-20DAER, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, DOCE (12) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales RECHAZA POR EXTEMPORÁNEA, la solicitud por parte de la autorizada del agente económico, consistente en: una inspección ocular, por la Autoridad en la casa del cliente con su refrigeradora.

ADMITE las pruebas presentadas por la consumidora consistentes en: copia simple de DOCUMENTO NO FISCAL DETALLE DE VENTA ID SAP: 1979987 con manuscrito (fj.3); copia simple de CONTRATO DE CUENTA ROTATIVA DE CREDITO CONTRATO # 100673 (fj.4); copia simple de Orden de Reparación e Instalación PTS 60203 (fj.5); copia simple de RECIBO DE COBRO No. Recibo 4090074 (fj.6).

ADMITE las pruebas aportadas por la autorizada del agente económico consistentes en: dos (2) impresiones de vistas fotográficas de Orden de Reparación e Instalación PTS 60203 (fs.17-18); juego de dos (2) vistas fotográficas banco y negro (fs.19-20).

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 119 de la Ley No. 45 de 31 de octubre de 2007. Artículos 780, 781, 856, 861 y demás concordantes del Código Judicial. Resolución No. A-026-2020 de 9 de junio de 2020.

Notifíquese y Cúmplase.

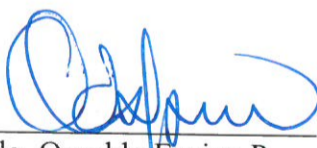
(Fdo.)

Elías Elías Cabrera

Director Nacional de Protección al Consumidor

DNP/EEC/AER/miv
Queja No.163-20DAER

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021), a las nueve de la mañana (9:00 am), por el término de veinticuatro (24) horas.



Licdo. Osvaldo Espino P.
Secretario General

